

INSTITUTO CARLOS STEEB -ACUERDO DE CONVIVENCIA NIVEL MEDIO

NORMAS REGLAMENTARIAS DE CONVIVENCIA - CAPÍTULO I - ACUERDOS EN GENERAL

TÍTULO I - Sobre el valor del respeto y el ejercicio de las libertades individuales

- **Art. 1**.- Los/as integrantes de la Comunidad Educativa del Instituto Carlos Steeb reconocen y aceptan las bases fundamentales sobre las que enuncian el presente acuerdo normativo de convivencia, valorando que el ejercicio de las libertades individuales no debe perjudicar la dignidad de todos / as/ as aquellos / as/ as seres que conviven en un mismo espacio, y en pos de un objetivo común que pretende considerar el bien de todos / as/ as.
- **Art. 2**.- Nos comprometemos a demostrar un trato respetuoso y cordial con todos / as los / as integrantes de la comunidad desde el ejercicio del rol que en ella cada uno realiza, ya sea a nivel directivo, docente, alumnos / as , padres, comunidad religiosa y demás participantes del núcleo educativo. De igual forma, el valor del respeto se reconoce hacia el prójimo en el ejercicio digno de nuestra condición de seres humanos.
- **Art. 3.-** Nos comprometemos a guardar las formas de cortesía con sentido de caridad cristiana hacia el prójimo manifestando las mismas en las actitudes, modales, posturas, vocabularios, etc.
- **Art. 4.-** Nos comprometemos a valorar el diálogo, la amistad y la búsqueda de la verdad y priorizar estos valores en las relaciones que se ponen de manifiesto entre y con docentes, directivos, padres, alumnos / as , comunidad religiosa y demás integrantes de la comunidad educativa.
- **Art. 5.-** Reconocemos que la base del respeto en la convivencia es el ejercicio digno del rol que a cada uno le corresponde, como así el esfuerzo constante en pos de lograr y mantener el perfil definido para dichos roles en el Proyecto Educativo del Instituto Carlos Steeb. Lo manifiesto en el articulado correspondiente al Título I queda sujeto a interpretación de todas las situaciones que se susciten en el ámbito escolar, como aquellas que se manifestaran en otros ámbitos y dañaran el clima de convivencia escolar. Asimismo, se reconocen como formas vinculares sujetas a consideración del presente Acuerdo, a todas las suscitadas en el plano personal físico y virtual, incluyendo toda manifestación en redes sociales y medios de comunicación.

TÍTULO II - SOBRE ACTITUDES PERSONALES Y COMUNITARIAS

- **Art. 6.-** Reconociendo que nos interesa la formación integral del alumno / a y valorando la importancia de dar el ejemplo en pos del aprendizaje, esperamos se manifieste en todos los espacios una actitud respetuosa y comprometida de la comunidad educativa en actos comunitarios, celebraciones litúrgicas, patrias, institucionales y / o escolares. Asimismo, manifestamos la necesidad de participar activamente de estas celebraciones respetando y haciendo respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales. Se declaran momentos solemnes el izamiento y arrio de las banderas, el canto del himno nacional y las oraciones y celebraciones religiosas comunitarias.
- Art. 7.- Nos declaramos ESCUELA VERDE. Por esta razón, se promoverá en el ámbito de toda la institución acciones y comportamientos orientados al cuidado de nuestra CASA COMÚN. Todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa se comprometen a cuidar el uso de la energía, participar proactivamente en la clasificación de los residuos y actuar en defensa de la protección de la naturaleza con actitudes personales y comunitarias.
- **Art. 8.-** Reconocemos que el fumar es perjudicial para la salud. Con el objetivo de cuidar la integridad de los / as alumnos / as, los / as mismos se abstienen de fumar en el ámbito de la institución, en las inmediaciones de la misma, en actividades de representación externas al ámbito institucional y cuando estuviesen identificados con el uniforme institucional. El resto de la comunidad educativa no lo hará en espacios áulicos y / o educativos o cuando estuviere en contacto con los / as alumnos / as. Asimismo, en este último caso, se acordarán momentos y lugares apropiados para hacerlo y se evitará cuando alguien se sienta perjudicado. Lo manifestado, se hace extensivo al consumo de bebidas y / o alimentos en todos / as los / as ambientes áulicos, laboratorios y espacios destinados a la enseñanza y el aprendizaje con el objetivo de respetar a dichos lugares como ambientes de trabajo y / o estudio.
- **Art. 9.-** Todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa dispondrán de momentos y espacios organizados según el rol que desempeñan, en los / as cuales podrán consumir bebidas y / o alimentos, o bien cubrir sus necesidades sanitarias. En todos / as los / as casos y para todos / as los / as roles, los / as integrantes de la comunidad educativa se abstienen del consumo de bebidas alcohólicas en el ámbito escolar.
- **Art. 10.-** Siendo uno de nuestros objetivos el respeto a la persona, tanto en el obrar como en el decir, será indispensable la utilización de un vocabulario adecuado en el ámbito escolar y extraescolar, evitando groserías y ciertas actitudes, como ser demostraciones inadecuadas de afecto dentro y en las inmediaciones escolares. Asimismo, se reconoce en este acto la importancia de valorar el derecho a la intimidad y la protección y discreción en el uso y abuso de los medios de comunicación en los que se exponga a las personas sin su expresa autorización.
- **Art. 11.-** Se evitarán cualquier gesto y / o acto discriminatorio en cualquiera de los ámbitos y niveles educativos.
- **Art. 12.-** Se considerará absolutamente inaceptable el uso de la violencia para resolver situaciones de conflicto. Así también se consideran nocivas todas aquellas conductas que pongan en riesgo la integridad de alguno de los / as convivientes.
- **Art. 12 bis .** Se consideran inadmisibles en el seno de la comunidad educativa cualquier acción que propicie la violencia de género. Desde el marco del Ideario institucional, se promoverá la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, sus derechos y obligaciones y la complementariedad en la sana convivencia.
- **Art. 13.-** El crecimiento y desarrollo personal implica hacerse responsables de los propios actos. Por lo tanto, será prioritario, proceder con total verdad sin deformar o falsear información alguna. Lo mismo se extiende a situaciones o actitudes colectivas frente a las cuales se descontará la responsabilidad individual que cada uno deberá asumir sin ampararse en la conducta general.

ombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firms de las reduces / a totares.	امام معمد	aliumana /a /ai
Firma de los padres y / o tutores:	Firma dei	aiumno / a / a:



Art. 14.- El ejercicio de la autodisciplina, en el orden individual o como grupo, será el primer eslabón en la búsqueda del orden y la organización de la comunidad educativa.

TÍTULO III — SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

- **Art. 15.-** A fin de cumplir los objetivos del Proyecto Educativo de la Institución, los / as integrantes de la comunidad educativa del Instituto Carlos Steeb acuerdan demostrar buena predisposición frente al trabajo buscando cumplir con el perfil característico de cada rol. Todos / as deberán priorizar encontrar el clima necesario para la efectivización del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Art. 16.- En pos del Art. 15.- todos / as cuidarán y respetarán la actividad de los / as demás con el adecuado ejercicio de sus labores, ocupando los espacios asignados en los horarios preestablecidos y evitando estar fuera de ellos / asen los momentos que no correspondan.
- **Art. 17.-** El sentimiento de pertenencia a esta comunidad queda manifestado en la voluntad de cuidar y defender la integridad de las instalaciones edilicias y mobiliarias, como así todas aquellas afectadas a la actividad escolar. Asimismo, todos / as somos responsables del cuidado de nuestra CASA COMÚN, y procuraremos el uso criterioso de la energía y la participación en la limpieza de los espacios y clasificación de los residuos.
- **Art. 18.-** Lo sostenido en el Art. 17.- se hace extensivo a las formas en que se utilice el material correspondiente al rol que nos compete y al respeto en lo que a integridad y privacidad corresponde a materiales de los / as que conviven con nosotros / as. Esto se refiere a cualquier categoría de material, sea este pedagógico, disciplinario, administrativo, etc.
- **Art. 19.-** Cuando los Art. 17 y / o 18, no se cumplan, los / as responsables de dichos actos reconocerán las pérdidas que ello provoque a la Institución como una forma de afección a todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa. Por tal razón, afrontarán con su esfuerzo y recursos a la normalización de los materiales violentados.
- Art. 20.- A fin de fomentar un proceso de comunicación eficiente se considera indispensable que todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa colaboren en el fortalecimiento de los plazos y canales previstos a tal efecto. Con ese fin, todos / as se preocuparán de no alterar, modificar u obstaculizar mensajes, información o medios utilizados. Asimismo, se reconocen como válidos los medios de comunicación puestos a disposición por las autoridades educativas con el fin de no generar redundancia en los mensajes. En este sentido, se identifican a los medios institucionales como los válidos en el circuito de comunicación entre y hacia padres, alumnos / as, docentes y personal administrativo y ejecutivo.
- **Art. 21.-** Cada uno es responsable de las pertenencias con las cuales concurre a la institución y procurará que las mismas no perjudiquen a aquellos / as con los / as cuales se convive, ya sea esta una afección física o psíquica. La institución no se responsabilizará por la pérdida y / o hurto de las pertenencias de cada integrante de la comunidad.
- **Art. 22.-** El presente acuerdo reconoce y estimula el respeto de los derechos de propiedad de cada uno sobre sus pertenencias. En este sentido, la institución no puede responder por la pérdida o hurto de las pertenencias personales de los / as agentes de la comunidad educativa, pero colaborará en pos de la cultura del cuidado de lo ajeno.
- **Art. 23.-** Todos / as los / as integrantes tienen derecho a ser reconocidos y valorados en el desempeño de las labores correspondientes al rol en que se desempeñan. Asimismo, todos / as son considerados candidatos potenciales al acceso a los diferentes méritos que la institución reglamente.
- **Art. 24.-** Los / as integrantes de la comunidad educativa reconocen el valor de la cooperación y se comprometen a participar en todos los proyectos, actos, reuniones y / o actividades a los / as que fueran convocados cuando los / as mismos fueran organizados en pos de la labor educativa y la búsqueda del bien común.
- **Art. 25.-** Todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a realizar propuestas de trabajo, presentar proyectos, participar de debates que competan al área en el cual desarrollen sus funciones, opinar sobre cuestiones de funcionamiento que le preocupen y / o integrarse como herramientas de aplicación de normas y reglamentaciones pre acordadas. Todas estas manifestaciones deben realizarse ante el cuerpo directivo correspondiente para ser estudiadas y puestas a consideración.
- **Art. 26.-** La convivencia se caracteriza por perseguir el fin de la justicia y el reconocimiento de la igualdad ante la manifestación de los valores expresados en las bases fundamentales. Todos / as tienen derecho a ser objeto de aplicación de estos valores, como así sujeto de ejecución de los mismos.
- **Art. 27.-** Se reconoce la libertad de expresión de todos / as los / as convivientes, siempre y cuando esta no altere el orden de la comunidad, respete las libertades individuales y se manifieste mediante los encuadres normativos de la institución. Se evitarán acciones maliciosas, especulativas y / o injuriosas.
- **Art. 28.-** Todos / as los / as convivientes tienen derecho a ejercer con dignidad su defensa y / o justificación ante supuesta culpabilidad en acciones que violenten el presente acuerdo. Esta será realizada ante las autoridades correspondientes.
- Art. 29.- Todos / as tienen derecho a acceder a la información necesaria para ejercer adecuadamente la labor de acuerdo al rol que desempeña.
- **Art. 30.-** Se considera indispensable el aseo y prolijidad en su persona y vestimenta, de acuerdo a lo reglado por las autoridades. El respeto de estos conceptos, como así de las insignias y / o distintivos de la institución aceptados al integrarse a la comunidad, deberán cumplirse durante la permanencia en la misma. Ello se hace extensivo a todas aquellas actividades en las cuales se represente a la institución fuera del ámbito del edificio escolar. Todo ello bajo la consideración de que la correcta presentación personal es un motivo más de formación personal.

TÍTULO IV - SOBRE LAS INCIDENCIAS PASTORALES

Art. 31.- La actividad pastoral se desarrolla en la institución con el fin de apoyar el cumplimiento de los valores manifestados en el presente acuerdo. En este sentido se buscará la creación de un verdadero clima de comunidad cristiana, de alegría en la convivencia fraterna y de una sincera y espontánea amistad, adoptando una actitud coherente de acuerdo a los objetivos de la institución ante los medios espirituales que esta ofrece.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- **Art. 32.-** En base a lo manifestado en el Art. 31.- la comunidad educativa se compromete a participar de las celebraciones, actos y proyectos pastorales como así a colaborar con acciones de ayuda al prójimo y de acción de gracias a Dios.
- **Art. 33.-** Al ingresar a la institución, el sentimiento de pertenencia y acuerdo con la doctrina del instituto se expresará en todas las actitudes que se manifiesten. En este sentido, al aceptar el presente acuerdo de convivencia, rodos los / as integrantes de la comunidad educativa se comprometen a cumplir y velar por el cuidado de los valores que este Ideario profesa en el marco de la identidad de la escuela católica.
- Art. 34.- Todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a participar de las gracias que su condición de cristiano les otorga.

CAPITULO II DIRECCIÓN Y CONTRALOR DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

Τίτυιο Ι

CONSEJO DE CONVIVENCIA. CONSTITUCIÓN, CARÁCTER Y FUNCIONAMIENTO.

- **Art. 35.-** A los efectos de regular la ejecución de lo acordado y tomar decisiones ante faltas al presente código, se constituye un Consejo de Convivencia integrado por:
 - El Rector
 - Las Directoras de estudios
 - Las Secretarias
 - Un Preceptor
 - Un profesor por departamento.
 - Tantos padres como cantidad de secciones tengan el nivel medio sin necesidad de existir correspondencia en relación a cada curso.
 - Un alumno / a titular y uno suplente en representación de cada curso.
 - Los / as exalumnos / as que participarán en calidad de invitados.
- Art. 36.- El rector del establecimiento presidirá el mencionado consejo.
- Art. 37.- La labor del Consejo de Convivencia será detallada en un Libro de Actas. Los nombramientos, reuniones y resoluciones que se suscitaren en el ámbito de este acuerdo serán refrendados en la misma.
- **Art. 38.** El preceptor y los / as profesores que integren el Consejo de Convivencia serán elegidos entre los / as colegas de las respectivas áreas, considerando que los / as mismos deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los / as mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos.
- Art. 39.- Los / as alumnos / as que integren el Consejo de Convivencia provendrán de cada año y modalidad. La elección será realizada en cada curso con la presencia de una autoridad y se llevará a cabo, en primer lugar, sobre las personas que se propongan par el puesto. Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los / as mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán rotativos cada dos años, pudiendo ser reelegidos.
- Art. 40.- Los padres que integran el Consejo de Convivencia surgirán de un relevamiento realizado por la Dirección del Instituto, manifestando públicamente la oferta en convocatoria de la primera reunión de padres llevada a cabo en cada ciclo lectivo. Se elegirán entre los / as candidatos / as a dos representantes por cada curso, pudiendo utilizar el mecanismo de la compensación entre los mismos, siendo requisito fundamental que los / as mismos pertenezcan al nivel medio. Las personas que resultaren electas deben demostrar idoneidad para el puesto, capacidad y compromiso. Además, será necesario que los / as mismos reflejen en sus actos la ejemplificación de los valores sostenidos en las bases fundamentales, como así en el acuerdo normativo. Estos puestos serán renovados anualmente, pudiendo los mismos ser reelectos por un período más.
- **Art. 41.-** Los / as candidatos / as designados se presentarán al Rector quién deberá aceptar la integración de los / as mismos o rechazarlo, fundamentando en este último caso las razones que motivan dicha decisión.
- Art. 42.- El Rector del establecimiento puede resolver en cualquier momento la caducidad de mandatos de los / as integrantes del Consejo de Convivencia sólo cuando considere que los / as mismos no cumplen con los aspectos requisitorios para desempeñarse en dichos puestos, o bien cuando los / as mismos no cumplieren con el acuerdo manifestado.
- **Art.** 43.- Todos / as los / as integrantes del Consejo de Convivencia tendrán derecho a un voto.
- **Art. 44.-** En las resoluciones que se resuelvan mediante voto se requerirá la presencia de al menos el 51% de sus miembros. Las decisiones serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes y con votación secreta. Los / as integrantes del Consejo ausentes deberán justificar dicha situación.
- **Art. 45.-** En caso de Empate, el Rector decidirá con respecto a la situación analizada, disponiendo de voto doble en caso de ser requerido.
- **Art. 46.** El consejo será convocado por el Rector obligatoriamente una vez al año para revisar la marcha de la Institución en cuanto a aspectos ligados a la convivencia se refiera. La fecha de convocatoria será establecida por el Rector con una antelación de por lo menos un mes.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



Art. 47.- Los miembros del Consejo de Convivencia pueden solicitar al Rector la convocatoria a reunión. La misma debe ser presentada por escrito detallando los motivos de la solicitud y consensuada por un mínimo de un tercio de sus miembros. El Rector responderá a la misma en un plazo de una semana, pudiendo aceptar la solicitud o rechazarla por improcedente.

TÍTULO II CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA

- **Art. 48.-** El Consejo de Convivencia no podrá resolver sanciones hacia ningún integrante de la Comunidad Educativa que no estuviere informado del presente acuerdo y hubiere prestado conformidad al mismo. Si algún integrante del Consejo incidiera en faltas al presente código será separado del mismo a efectos de resolver en forma equitativa la situación. El suplente a tal fin adquirirá condición de titular.
- **Art. 49.-** El Consejo de Convivencia sólo puede proceder sobre aspectos ligados al presente acuerdo normativo. Queda excluido de aspectos ligados a cuestiones pedagógicas, didácticas y / o laborales, así como situaciones de resolución del ámbito de la Dirección y / o Representante Legal del Instituto.
- **Art. 50.** Todas las sanciones resueltas por la Dirección, o bien, por el Consejo de Convivencia tienen carácter definitivo y no están orientados al castigo, sino que pretenden ser una forma más de formación personal.
- Art. 51.- Ante las faltas en que incurran los / as alumnos / as , se seguirán los siguientes pasos en forma gradual:
 - Inc. 1 Diálogo, Reflexión y en caso de ser necesario contención con especialistas.
 - Inc. 2 Observaciones orales.
 - Inc. 3 Observaciones escritas con el objeto de que los señores padres queden debidamente notificados.
 - Inc. 4 Firmas del alumno / a en el Registro de Actas Compromiso ante inconvenientes disciplinarios. Se procederá de esta manera, únicamente, frente a una falta grave o a la reiteración permanente de faltas por las cuales se hayan realizado ya muchas observaciones. Consecuentemente serán citados los señores padres y / o tutores para poner en conocimiento de los mismos, mediante acta de notificación, respecto de la situación disciplinaria de su hijo. La firma de la misma implica carácter de compromiso de los padres para impulsar un cambio de actitud en su hijo / a en su carácter de responsable primario del mismo.
 - Inc. 5 Apercibimientos: Cuando el alumno / a posea tres firmas en el Libro de Firmas, o cuando la situación lo requiera a consideración del Rector dada la gravedad de la falta.
 - Inc. 6 Suspensión: el motivo de la misma será faltas reiteradas o falta grave que alteren la convivencia institucional.
 - Inc. 7 Expulsión: Podrán ser motivos de separación del Instituto, entre otros:
 - Reunir un número significativo de apercibimientos.
 - Una falta grave al personal docente y / o demás integrantes de la Comunidad Educativa (Rector, Dirección de estudios, Profesores, Preceptores, Hermanas, compañeros, etc.).
 - Una conducta considerada nociva para los demás en materia religiosa, moral, social o disciplinaria.
 - Cualquier desperfecto voluntario y grave a las instalaciones del Instituto.
- **Art. 52.-** La aplicación de los incisos 1, 2 y 3 podrán ser ejecutados directamente por cualquier integrante de la comunidad educativa afectado a la labor docente, es decir, directivos, personal docente oficial y no oficial, y preceptores.
- *Art.* 53.- La aplicación del inciso 4 podrá ser aplicada por cualquiera de los / as agentes mencionados en el Art. inmediato anterior en consenso con el Rector o Dirección de estudios de la institución.
- **Art. 54.-** La aplicación del inciso 5 deberá ser solicitada en iguales condiciones que el Art. precedente, pudiendo el Rector aceptar, rechazar o modificar el pedido.
- **Art. 55.-** La aplicación del inciso 6 será resuelta por el Rector debiendo el mismo consultar al menos a algunos miembros del Consejo lo relativo al caso en cuestión. Los casos de Ausentismo quedan sujetos a las disposiciones legales vigentes. La aplicación del inciso 7 será tratado por el Consejo de Convivencia, y a este compete la resolución de los casos de este orden. Será sometido a votación según el régimen reglado. La convocatoria a este tipo de sanciones podrá ser realizada sólo por el Rector.
- **Art. 56.-** Todas las decisiones disciplinarias que el señor Rector resuelva serán comunicadas al resto de los / as integrantes del Consejo de Convivencia. El Rector podrá optar por consultar al consejo en todos los casos. Toda falta no considerada en el presente reglamento será analizada por el Consejo de Convivencia.
- **Art. 57.-** Se considerará como una forma de formación integral del alumno / a la participación del mismo en tareas comunitarias para reparar daños que el mismo hubiere provocado. Las mismas serán fijadas por el Rector, deberán ser planificadas y no deberán perjudicar la tarea de aprendizaje del alumno.
- **Art. 58.-** Cuando en forma intencional o por descuido uno o más alumnos / as dañaren en forma parcial o total las instalaciones edilicias, mobiliarias y / o administrativas y reconozcan la responsabilidad en dicha cuestión, los / as mismos implementarán los medios para reparar el daño y cargarán con los gastos de dicha reparación.
- **Art.** 59.- Si, ante situaciones como las anteriores, no se hubieren declarado responsables, pero si detectado el grupo en el cual los / as mismos se amparan, se instará a los / as demás por complicidad a impulsar una recapacitación. Caso contrario, todo el grupo reparará el daño y afrontará las cargas.
- **Art.** 60.- La matriculación de los / asalumnos / as ya incorporados al colegio, estará condicionada, cualquiera sea la altura de los / asestudios, por la conducta y aplicación observada en el año inmediato anterior. Basado en el "Derecho de Admisión" fundado en la "Libertad de enseñar y aprender" (art. nº 14, CN) en el principio de la libertad para contratar (art. nº 1137 y 1144 y concordantes del Código Civil) y en la naturaleza anual del contrato de Enseñanza (art. nº 1 inciso

Nombre y apellido del alumno / a / a:	Curso:	
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



"c" de la resolución nº 2971 de la Dirección General de Educación y Cultura). En este sentido, se procederá de acuerdo al siguiente protocolo:

- Se procederá, en el transcurso del tercer trimestre, a informar a los Sres. Padres respecto de la retención de matrícula a los / as alumnos / as que: a) presenten cuatro o más de cuatro materias desaprobadas entre los promedios del 1º trimestre y del 2º trimestre y las materias adeudadas como pendientes, libres o equivalencias; b) Presente en el plano convivencial una consideración de conducta regular en más de un trimestre; c) Presente en el plano convivencial una consideración de conducta mala en algún trimestre.
- **Art. 61.-** Con el ánimo de valorar la dedicación y logros de los alumnos / as por vivir de manera comprometida según el perfil propuesto para el mismo en el ideario, es que el Instituto Carlos Steeb otorga los siguientes premios:

Inc. 1	Al mejor alumno: se premia a aquellos / as alumnos / as que logren superar por medio de su esfuerzo y capacidad los objetivos propuestos por los / as docentes; acompañándose
	dichos logros de una actitud personal de solidaridad y respeto hacia los / as que los / as rodean.
Inc. 2	<u>Al sentido de pertenencia</u> : se premia a los / as alumnos / as que hayan demostrado en sus actuaciones coherencia con el perfil del colegio.
Inc. 3	<u>A la Participación</u> : se premia a los / as alumnos / as que se hayan destacado en Olimpíadas, Concursos, Torneos, Competencias, Certámenes, etc.
Inc. 4	A la actitud de superación y compromiso con la mejora continua: se premia a los / as

alumnos / as que hayan logrado superarse y mostrar esfuerzo y compromiso dentro del marco de sus posibilidades.

Al mejor compañero: luego de reflexionar sobre el concepto, se procederá a elegir todos / los años al mejor compañero de cada curso.

Art. 62.-

Inc. 5

Inc. a) Todos / as los / as alumnos / as tienen derecho a acceder, siempre y cuando reúnan el perfil, a las postulaciones para portar o escoltar las banderas nacional, provincial, papal e institucional en el ciclo lectivo al cual promueven. Se procederá para realizar dicha elección según lo pautado en disposiciones de las autoridades pedagógicas y con participación de la comunidad educativa.

Inc. b) Este reconocimiento podrá ser observado durante el ciclo lectivo en que se ejerza con el objeto de asegurar que el alumno / a y/o alumna en cuestión sostenga las atribuciones que lo han hecho merecedor de dicho reconocimiento. Se establecerá como punto de control para ello el mes de agosto, instancia en la cual, la Dirección de Estudios, realizará una consulta con los / as docentes que acompañen la cursada del ciclo lectivo de dicho / a alumno / a /a.

Inc. c) En caso de observar un cambio de actitud que no sea coherente con el perfil del alumno / a hacedor del reconocimiento escolar, se pedirá la intervención del equipo de orientación y el tutor a efectos de acompañar al alumno / a en el conocimiento de las causas de este cambio y la orientación para superar el inconveniente.

Inc. d) Superadas las instancias descriptas en los incisos c. y d), el Rector podrá resolver la remoción del /a alumno / a / a y la designación de un nuevo / a alumno / a / a previa consulta del cuerpo docente.

Art. 63.- Ante las faltas en que incurran el resto de los / as integrantes de la comunidad educativa al presente acuerdo de convivencia, los casos serán elevados a las autoridades educativas y / o representantes legales según corresponda y lo indiquen las disposiciones legales vigentes.

Art. 64.- Las sanciones que se establezcan para los casos contemplados en el Art. 63 deben contemplar la instancia del diálogo y la reflexión. Posteriormente, se procederá según las disposiciones legales vigentes y respetando el orden de la jerarquía capacitada para resolver el conflicto.

Art. 65.- En caso de ser necesario, se procederá a asentar en forma escrita los acuerdos alcanzados con los referidos en el Art. 64, adquiriendo el mismo carácter de Acta Compromiso.

Art. 66.- Todos / as los / as convivientes tienen derecho a que sean reconocidas y manifestadas en forma verbal y / o escrita las actitudes que reflejen el buen desempeño en el marco del acuerdo de convivencia. Dichas manifestaciones podrán ser asentadas en legajos, cuadernos de actuación, actas, etc.

CAPITULO III DE LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR

De la utilización de telefonía celular

Art. 67.- Se permitirá el uso de celulares en el ámbito escolar en los / as espacios y tiempos asignados a recreos para aspectos vinculados a situaciones de necesidad y con una debida justificación. En estos casos, la institución podrá intervenir regulando su uso para la promoción de la vinculación e integración social y la protección de la salud frente a conductas sedentarias, de aislamiento, afecciones físicas o emocionales.

Art. 68.- En los horarios de clase, el celular permanecerá guardado, en silencio o modo avión. Podrá ser utilizado, ante requerimiento de la propuesta pedagógica del docente, para que el mismo sea mediador del proceso de enseñanza y aprendizaje. El docente deberá especificar, el momento y el tempo de uso, así como las actividades en las que el celular será afectado por la propuesta de trabajo áulica.

Art.69.- Si bien la institución provee habitualmente del acceso a un servicio de datos para la telefonía celular, el mismo no se presenta como parte de las obligaciones que emanan del servicio educativo. En caso de que el mismo, por una razón endógena o exógena dejara de proveerse, la contratación de dicho servicio queda bajo la exclusiva responsabilidad de los padres y / o tutores.

De la utilización de equipos portátiles de informática

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2025
Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- **Art. 70.-** Los estudiantes podrán hacer uso de equipos personales portátiles de informática dentro del ámbito escolar orientado a la toma de apuntes, búsqueda de información y comunicación con los / as docentes.
- **Art. 71.-** Podrá utilizarse tanto en el ámbito de los recreos como en el ámbito escolar, contando en este último caso con el aval y requerimiento de los / as docentes respectivos.
- **Art. 72.-** El uso de esta tecnología no adquiere carácter de obligatorio, a excepción de no disponer de un servicio de telefonía celular.

De la Responsabilidad sobre los recursos tecnológicos

- Art. 73.- El colegio no se responsabiliza por el daño y / o pérdida de los recursos tecnológicos que cualquier agente educativo utilizara en el ámbito escolar.
- Art. 74.- La provisión de servicios de carga de batería de los mismos no es responsabilidad del Instituto.

Del buen uso de los recursos Tecnológicos

- **Art. 75.-** El uso de los recursos tecnológicos está sujeto a las normas de uso y buenas costumbres del criterio general y los principios emanados del nuestro Ideario Educativo y el Acuerdo Institucional de Convivencia.
- Art. 76. RESPETO A LA INTIMIDAD. Reconocemos la importancia del respeto de la privacidad de las otras personas, el derecho a la intimidad y necesaria diferenciación de lo público y lo privado. En este sentido, se fomentarán acciones orientadas a fortalecer a los estudiantes en el uso de los recursos tecnológicos para cuidarlos de prácticas vinculadas a la exposición tóxica, el sexting y el grooming. Ante situaciones de denuncias en este sentido, si la promoción y/o viralización de las imágenes tuvieran lugar fuera del horario escolar, se procederá a notificar a los padres y / o tutores de los estudiantes y se intervendrá desde la institución con acciones preventivas y ejecutivas orientadas a contener a todos los actores involucradas en el entorno áulico. Si la situación de promoción de las imágenes en cualquier red aconteciese en el horario escolar, además de las acciones mencionadas, los estudiantes involucrados serán pasibles de las sanciones previstas en el presente Acuerdo de convivencia institucional.
- Art. 77.- RESPETO A LA IMAGEN PERSONAL. Valoramos el respeto integral de las personas, su imagen, elecciones y decisiones y la intervención escolar queda condicionada siempre al cuidado de la salud física y psíquica de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, así como al normal desenvolvimiento de la actividad escolar. Cualquier acción en la que se haga uso de la imagen de un tercero, sin su autorización y con la intención de exponerlo a situaciones de ridiculización u hostigamiento, será pasible de las sanciones previstas en el presente Acuerdo de convivencia institucional.
- **Art. 78.- RESPETO POR LA IMAGEN INSTITUCIONAL**. Todos / as los / as integrantes de la comunidad educativa se comprometen a no alterar la convivencia institucional a partir de publicaciones, en las redes sociales, de información que incluya a la escuela y sea falsa, dañina y/o alejada de los / as valores que se pregonan en el ámbito educativo. Toda filmación o fotografía tomada en el ámbito escolar debe contar con la debida autorización de una autoridad pertinente y debe plasmarse en el encuadre pedagógico convivencial.
- **Art. 79.- CUIDADO DE LA SALUD.** En caso de identificarse dificultades en la salud física o psíquica, vinculadas al uso abusivo del recurso tecnológico, detectadas estas, en el plano individual y / o grupa, la escuela podrá intervenir preventivamente y / o correctivamente con medidas que regulen y ajusten el uso de los dispositivos en el contexto áulico e institucional. Estas acciones pueden incluir la suspensión del uso temporal o permanente del dispositivo en el ámbito escolar.
- Art. 80.- RESGUARDO DE LA PERSPECTIVA PEDAGÓGICO DIDÁCTICA. En caso de identificarse dificultades en la transposición didáctica, ya sea por presentarse como un obstáculo para la concreción de la propuesta de enseñanza o un distractor para el acto de aprender, la escuela podrá intervenir preventivamente y / o correctivamente con medidas que regulen y ajusten el uso de los dispositivos en el contexto áulico e institucional. Estas acciones pueden incluir la suspensión del uso temporal o permanente del dispositivo en el ámbito escolar.
- Art. 81.- LUDOPATÍA VIRTUAL. El juego vinculado a apuestas ilegales es uno de los principales agentes de afección sostenidos por los Arts. 79. Y 80. del presente AIC. Estas acciones pueden incluir la suspensión del uso temporal o permanente del dispositivo en el ámbito escolar, además de las medidas preventivas orientadas al cuidado de las personas y las acciones previstas en el presente articulado.
- **Art. 82.- USUARIOS Y CONTRASEÑAS.** La institución proveerá de usuarios y contraseñas para acceso a distintos servicios tecnológicos en el ámbito de la labor que cada agente escolar desempeñe. Los mismos se sostendrán mientras perdure el vínculo con la institución y caducan una vez finalizado el mismo.
- Art. 83.- RESPETO POR LA PROPIEDAD PRIVADA. Todos los agentes educativos se comprometen a respetar la propiedad privada. Esto se extiende a todos los dispositivos tecnológicos, usuarios, contraseñas y contenido digital de los mismos. Quien atente contra este aspecto, será pasible de las sanciones sostenidas en el presente articulado. La institución no podrá responder por los daños económicos que los mismos generen quedando la resolución de este aspecto en el libre acuerdo entre las partes que intervienen en el conflicto. En todos los casos, podrá intervenir con acciones de reparación y/o compensación social.
- **Art 84.- INTELIGENCIA ARTIFICIAL.** Todos los usuarios de tecnologías de inteligencia artificial en nuestra escuela, incluidos estudiantes, docentes y resto del personal, deben ejercer un uso responsable y ético. Esto incluye:
 - Respetar los derechos, la privacidad y la propiedad intelectual de los demás.
 - Evitar el uso indebido que pueda conducir a resultados dañinos, peligrosos o ilegales.
 - Adherirse a las políticas escolares sobre niveles apropiados de asistencia de IA.
 - Monitorear los sistemas de IA y reportar comportamientos ineficaces o poco éticos.
 - Considerar los impactos sociales más amplios del uso de la IA

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 202	5.
Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.	

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



Art 85.- RECURSOS ÁULICOS TECNOLÓGICOS. Los recursos tecnológicos provistos por la institución — pizarra digital, notebooks, cañón, etc - en los espacios áulicos serán de uso exclusivo del docente para la propuesta de enseñanza y aprendizaje. El acceso a los mismos por parte de los estudiantes estará vinculados a la labor de aprendizaje y requieren la autorización del docente a cargo del espacio curricular o las autoridades educativas.

Art 86.- CONTEXTOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. Se establece el contexto de presencialidad como espacio de enseñanza y aprendizaje, el cual, salvo situaciones de fuerza mayor emanadas de las autoridades gubernamentales, no puede ser reemplazado por entornos virtuales. No obstante, todos los agentes reconocen y aceptan, como espacio de enseñanza y aprendizaje asincrónico a la plataforma de aulas virtuales. Ello conlleva su consideración como espacio de evaluación. Asimismo, todo lo suscitado en este contexto queda sujeto a las normas y sanciones previstas en el presente acuerdo de convivencia.

Art 87.- CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN. El Instituto Carlos Steeb se compromete a generar espacios de formación y capacitación sobre el buen uso de los recursos tecnológicos para la promoción efectiva y la sanidad de la convivencia escolar.

Art. 88.- PROTOCOLOS. Será labor del consejo de convivencia la redacción de protocolos de buen uso de las diversas tecnologías, los cuales, serán incorporados como ANEXOS con cumplimiento efectivo en el presente AIC y entrarán en vigencia de forma inmediata a su comunicación por medios efectivos.

CAPITULO IV RESPECTO AL CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA

Art. 89.- Todos / as los / asintegrantes de la comunidad educativa valoramos la vida y el cuidado integral de la persona. Por ello, no acompañaremos situaciones que pongan en riesgo la integridad del ser humano en cualquiera de sus dimensiones.

Art. 90.- Toda expresión en la que se denigre a la persona será objeto de ocupación e intervención del Consejo de Convivencia, el cual velará por acompañar formativa y correctivamente en cuestiones relacionadas a la prevención de adicciones, el consumo de alcohol y la exposición de la intimidad de las personas.

Art. 91.- La Institución no acompañará ninguna manifestación y / o evento en el que se propicie lo manifiesto en los Arts. 81 y 82. precedentes. Los / as integrantes de la comunidad educativa se comprometen al cumplimiento y respeto de este articulado.

Art. 92.— La institución, desde el marco de su Ideario, promoverá la educación sexual integral, reconociendo a la familia como principal responsable de esta dimensión educativa, y a la escuela, como complementaria en esta formación.

CAPITULO V RESPECTO AL CÓDIGO DE VESTIMENTA Y PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 93.- Reconocemos la importancia de la presentación de las personas en los distintos espacios en el que se desempeñan a los efectos de guardar las formas de respeto con la tarea propia y la ajena y atendiendo a las necesidades propias de la tarea en lo que se refiere a los hábitos y la seguridad.

Art. 94.- Los adultos nos comprometemos a cumplir con las normas presentación y vestimenta esperables al desempeño docente valorando la importancia de transmitir y enseñar respecto de las formas de presentación que el día de mañana, nuestros educandos, deberán desempeñar en el ámbito laboral.

Art. 95.- Los / as alumnos / as tendrán en cuenta el cumplimiento del siguiente código de vestimenta:

- Uniforme deportivo institucional unisex
- Remera institucional (chomba o cuello redondo)
- Medias blancas
- Zapatillas negras o blancas lisas
- Abrigo polar institucional
- Campera de abrigo negra o azul
- Accesorios en color azul, negro, celeste o blanco.

En el ámbito de ejercicio de educación física:

- Bermuda institucional unisex
- Pollera pantalón institucional con nivel de ruedo aceptable al contexto institucional y a criterio del equipo directivo.
- Malla / short de baño institucional

En todos los casos, las autoridades definirán las fechas de uso del Uniforme de Verano, en el que se podrán integrar la bermuda y pollera institucional al ámbito de la cursada diaria.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



Se procurará, en todos los casos, que el uniforme esté limpio y en condiciones para la concurrencia escolar.

Art. 96.- Todos / as los / as alumnos / as tendrán en cuenta el cumplimiento del siguiente código de presentación:

- a) En el caso de utilizar el cabello largo, se sugiere el uso del mismo en forma recogida para control de la pediculosis. En caso de diagnóstico de esta dificultad, las autoridades se reservan el derecho de indicar el uso del recogido para control del contagio.
- b) Deberá observarse siempre la prolijidad en el peinado y en caso de que el mismo esté recogido se utilizarán apliques azules, celestes, negros y / o blancos.
- c) En el caso del teñido del cabello, sólo podrán utilizarse colores de cabello naturales y el mismo deberá ser de un solo color. Se permitirán iluminaciones del mismo tono que el cabello natural
- d) Se permitirá el uso de aros y / o piercings, a excepción, por cuestiones de seguridad, de aros expansores, argollas, aros colgantes y aquellos que tengan sistemas de enganche.
- e) En todos los casos, ausencia de maquillaje. Respecto del esmalte de uñas, sólo se permite concurrir con color vía láctea, blanco o francesita.
- **Art. 97.-** Lo reglamentado respecto al uso del uniforme, y los cambios al mismo, como así las fechas afectadas, especialmente en lo referente a los / as alumnos / as que egresan, serán ámbito de decisión del equipo directivo. El equipo directivo, podrá disponer excepciones, y / o regulaciones adicionales debidamente fundamentadas a lo reglamentado.
- **Art. 98.-** Los padres observarán que sus hijos / as cuiden el arreglo y limpieza en su indumentaria y persona, cómo así del cumplimiento de las normativas referidas al uniforme escolar. Estas normas deben ser respetadas en horarios escolares y / o extraescolares aun cuando el alumno / a no concurra al dictado de un espacio. En caso de no poder asistir con el uniforme completo, deberá presentar una nota justificativa debidamente firmada.
- **Art. 99.-** Si habiéndose llamado la atención respecto de cuestiones referidas a la presentación del alumnado, ya sea verbal y / o por medios de comunicación institucional, y no mediando justificación pertinente, se insistiera en no respetar la respectiva normativa, se procederá a solicitar la presencia de los Sres. Padres a efectos de que retiren a su hijo / a y lo reintegren cuando se encuentre en condiciones de presentarse. En este caso, el alumno / a / a podrá reingresar al establecimiento, pero se computará ausente.

CAPITULO VI RESPECTO DEL COMPROMISO DE LA PRESENCIA

- **Art. 100.-** Se valora como fundamental el cumplimiento de lo estipulado respecto de horarios y compromisos con convocatorias y / o reuniones vinculadas al ejercicio de la tarea que cada integrante de la comunidad educativa desempeña.
- **Art. 101.-** La asistencia y ausencia de los / as alumnos / as a la escuela queda regulada por el Régimen de Asistencia adjunto al presente Acuerdo.

CAPITULO VII RESPECTO DE LA MATERIA EDUCACIÓN FÍSICA

Art. 102.- Generalidades: Los / as alumnos / as:

- A. deben asistir a la clase de Educación Física con el uniforme de la materia aún si por razones de salud no realizan actividad física.
- B. cuidar las instalaciones deportivas y los materiales didácticos del espacio.
- C. deben concurrir el primer día de clase con el apto médico firmado por el profesional.
- D. que llegan tarde a la clase de Educación Física se los considera ausentes con presencia en clase y no pueden retirarse.
- E. para ser calificados en el trimestre deben tener el 75% de la materia cursada. Caso contrario se califica con Ausente debiendo rendir los contenidos en el período de extensión.
- F. en el caso que realicen actividades extracurriculares tiene prioridad el horario de la asignatura curricular.
- G. que por razones de distancia, trabajo, estudios en la escuela Nacional de Danza, federados en un deporte o por razones de salud no puedan cursar la práctica de la asignatura, pasan a integrar el régimen de proyecto.
- Art. 103.- SAF (sin actividad física): Las alumnas tienen derecho a solicitar una vez por mes SAF, quedando afectada su cursada a colaborar con los / as docentes en tareas de complementación teórico prácticas que respondan a sus posibilidades.
- **Art. 104.- Régimen de proyecto de Educación Física: Dicha** exención la solicitan los Sres. Padres al Rector del Instituto. Para ello, deberán considerar:

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 202	5.
Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.	

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- A. Solicitar formularios de exenciones en la secretaría del nivel;
- B. Entregar los formularios acompañados con los comprobantes que ratifican el pedido solicitado.
- C. Firmar el acta de exención si la misma fuera otorgada.
- D. Los / as alumno/as deben asistir a clase hasta el momento de la aprobación de la exención.
- E. Evaluación de la asignatura a los / as alumnos / as en el régimen de proyecto: Acorde al motivo de la exención queda a criterio del docente y directivos la evaluación:
 - 1) Investigación escrita y oral, 1º entrega de la investigación 20 días antes de la evaluación.
 - 2) Asistencia 2 veces por semana a las clases de Educación Física para ser evaluado en trabajos de departamento: organización de torneos, maratón, seguimiento de los / as alumnos / as en el departamento.

Art. 105.- Competencias: Los / as alumno/as:

- A. que participan en los intercolegiales, sólo pueden faltar al compromiso adquirido por razones justificadas, el no cumplimiento de dicho justificativo da lugar a quedar cesante en la competencia.
- B. en caso que se los autorice a la hora del almuerzo antes del partido no pueden retirarse del colegio
- C. Es obligatorio para participar en las competencias la autorización de los Sres. Padres
- D. que participan en las competencias, tienen que tener el apto físico para la competencia. (apto para competir)

Art. 106.- Sobre la práctica de natación: Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. La revisación médica deberá realizarse cada de acuerdo a lo dispuesto por las autoridades del natatorio en acuerdo con las autoridades del Colegio. Dichas revisaciones serán avisadas por los / as docentes encargados de los grupos con la antelación pertinente y por escrito.
- B. Los alumnos / as asistirán a la clase con el uniforme de Educación Física o del Instituto
- C. La asistencia se registrará 10 minutos antes de ingresar a la pileta.
- D. A efectos de la práctica del deporte las mujeres utilizarán malla enteriza y los varones short. En ambos casos deberán proveerse de: a) Gorro de nado, b) Ojotas, c) Toalla, d) Antiparras (opcional).
- E. El tránsito entre el vestuario y el sector de pileta deberá hacerse calzado con ojotas.
- F. No se puede ingresar al agua con aplicación de elementos cosméticos.
- G. Se recomienda no llevar objetos de valor, el Instituto no se responsabiliza por las pérdidas o hurtos de los mismos.
- H. Las alumnas dispondrán de 1 S.A.F (sin actividad física) por mes, teniendo que presenciar la clase.
- I. Los / as alumnos / as sólo puede utilizar los espacios pautados por el Instituto y el Club.
- Finalizada la clase los / as alumnos / as no pueden permanecer en la pileta ni dentro de las Instalaciones del Club.
- K. Está prohibido por la seguridad y cuidado del alumno: a) Correr, b) Realizar zambullidas y/o saltos a la pileta sin autorización del docente, c) Ingresar al agua sin autorización del docente, d) Empujar a compañeros, e) Todo aquello que ponga el riesgo al alumno / a y/o a sus compañeros.
- L. Es responsabilidad de los Señores padres el traslado del alumno / a las Instalaciones del Club y el regreso a su hogar.
- M. Durante la permanencia y salida del Club continúan vigentes las Normas de Convivencia del Instituto.
- N. El alumno / a que no cumpla las Normas de Convivencia del Instituto, pasará a cursar otro deporte. Esta decisión queda a criterio del docente y del equipo directivo y se ajustará a la disponibilidad horaria vigente.
- O. Respecto de lo no regulado en el presente reglamento, queda sujeto a la legislación vigente y lo emanada del Acuerdo Institucional de Convivencia y Reglamento Mínimo del nivel medio.

CAPITULO VIII RESPECTO DEL ACCESO Y USO DE LAS SALAS DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y ROBÓTICA

Art. 107.- Se acuerdan el cumplimiento de los siguientes y criterios de procedimiento:

- A. Respetar la puntualidad de inicio y finalización, como así también la permanencia, en la clase de computación
- B. La asistencia a la clase de computación en contra turno, es obligatoria y sólo se permitirán hasta 7 (siete) ausentes, 4 (cuatro) de los cuales deben ser justificados, durante el ciclo lectivo.
- C. Ingresar a la sala, en silencio, ordenados y sin alimentos ni bebidas.
- D. Permanecer en la sala de computación sólo con la presencia obligatoria del docente o persona responsable.
- E. Proceder a la adecuada utilización y cuidado de los equipos y servicios puestos a disposición de los / as usuarios / as de las salas.
- F. Revisar al iniciar la hora de clase, el estado de su computadora y poner en conocimiento de alguna avería o faltante del equipo, al docente de la clase.
- G. Tener especial cuidado con los cables y enchufes, avisando al docente ante cualquier desperfecto o necesidad técnica.
- H. Ocupar siempre la misma computadora todo el año, haciéndose responsables del equipo que se les asigna, cualquier daño deberá ser asumido por el usuario.
- I. Prestar atención a la explicación de los contenidos y de las consignas de trabajo.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- . Conversar en voz baja sólo lo necesario y permanecer siempre sentados durante el desarrollo de la actividad
- K. El acceso a herramientas de comunicación informática (Internet, Chat, etc.) deberá ser autorizado por los / as docentes.
- L. Trabajar en el programa indicado, respetando la consigna dada y sólo se hará uso de la red de Internet, cuando el docente lo indique mediante una actividad guiada.
- M. Utilizar unidades de almacenamiento como CD, Pendrive u otros, únicamente bajo la supervisión y autorización del docente.
- N. Al finalizar la clase, apagar correctamente el sistema o cerrar la sesión en el caso que el docente lo solicite y asimismo, acomodar prolijamente los elementos utilizados como, el mouse, el teclado, los parlantes y las sillas.
- O. Conservar la sala siempre limpia y ordenada después de cada hora de clase y al finalizar la actividad diaria

CAPITULO IX RESPECTO DEL ACCESO Y USO DE LABORATORIOS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA

Art. 108.- En el Laboratorio de Física y Química es necesario atenerse a ciertas reglas de conducta de cuyo cumplimiento dependen el orden del trabajo y la comodidad de todos. La experiencia ha demostrado que existen ciertos métodos de trabajo cuyo seguimiento es esencial para la seguridad y conveniencia individual y colectiva. Al cabo de una corta permanencia en el laboratorio muchas de estas reglas y métodos se adoptan sin esfuerzo. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. No se puede correr, comer y beber en el laboratorio.
- B. Los abrigos, libros y demás pertenencias no deben dejarse sobre las mesas. Ello quita espacio para trabajar adecuadamente, además la ropa y los libros pueden deteriorarse por efecto de los reactivos químicos.
- C. Sólo deben estar sobre las mesas los aparatos que se estén usando.
- D. Los aparatos y las mesas han de mantenerse siempre limpios.
- E. Los reactivos que se hayan sacado del frasco y no se hayan usado, no deben verterse de nuevo en aquellos, puesto que todo el contenido puede contaminarse.
- F. Por consiguiente, las cantidades de reactivo que se saquen de los frascos no deben exceder de las necesarias para los experimentos.
- G. Los frascos de la colección general de reactivos no deben llevarse a las mesas. Cuando se necesita un reactivo se vierte la cantidad necesaria en un recipiente adecuado, haciendo esto en la mesa ocupada por la colección general.
- H. Cuando se debe verter una droga líquida, el frasco que la contiene debe tomarse con firmeza colocando la mano sobre su etiqueta. De esta manera, cualquier pequeño desborde de sustancia por el lado opuesto no dañara a la etiqueta que identifica a la sustancia.
- I. Las materias sólidas inservibles (tales como fósforos o papeles de filtro usados, etc.) y los reactivos insolubles en agua deben tirarse en un recipiente destinado a tal efecto y en ningún caso deben arrojarse a la pileta pues ello significaría obstrucción de cañerías y los con siguientes problemas de desagote.
- J. Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse hacia ninguna persona cercana, así como tampoco hacia quien efectúa la experiencia.
- K. Los mecheros que no se estén usando deben apagarse o bien, reducir su llama.
- L. Los aparatos calientes deben manejarse con cuidado, empleando para ello pinzas u otros utensilios adecuados. Tener en cuenta que: *El vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.*
- M. Los reactivos corrosivos como ser ácidos, hidróxidos fuertes, etc. Deben manejarse siempre con precaución, especialmente cuando están concentrados o calientes.
- N. Al operar con sustancias inflamables es necesario siempre, antes de abrir el frasco, asegurarse que no haya llamas próximas, y esta precaución ha de guardarse todo el tiempo que el frasco permanezca abierto.
- O. Cuando esté trabajando: no se lleve a la boca los dedos, ni objetos (lapiceras, marcadores, etc.), no se toque los ojos con los dedos sin haberse lavado las manos previamente, no se seque las manos en la ropa que lleva puesta, evite pipetear directamente con la boca.
- P. En el caso de heridas, quemaduras, etc., informar inmediatamente al profesor o al ayudante.
- Q. Al terminar la sesión de laboratorio las mesas deben quedar limpias, los utensilios y aparatos guardados bajo llave en los respectivos cajones, los frascos bien tapados y las llaves de gas y agua (individuales y centrales) perfectamente cerradas.

CAPITULO X SOBRE LA COMUNICACIÓN

Art. 109.- Se reconocen como canales de comunicación válidos:

Inc. 1 La intranet institucional. La comunidad educativa reconoce en esta herramienta la administración escolar del rendimiento académico y convivencial del alumno. De igual forma, la notificación del presentismo y la comunicación de notificaciones institucionales.

Inc. 2 La página Web institucional y el servicio de mail institucional

Inc. 3 El servicio de comunicación por WhatsApp. En el mismo, la comunicación será unidireccional, de la escuela hacia las familias.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
, ,		
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- **Art. 110.** Cuando, por una situación de fuerza mayor, las autoridades gubernamentales dispusieran la virtualización del servicio escolar, el mismo quedará sujeto a lo establecido por el Protocolo de Comunicaciones Remotas, adjunto al presente acuerdo. Al aceptar y firmar el presente acuerdo, los padres y alumnos / as, manifiestan estar en conocimiento de dicho protocolo y colaborar para el cumplimiento del mismo.
- Art. 111.- Los / as integrantes de la comunidad educativa priorizarán el uso de los medios de comunicación oficiales para vincularse y, esta vinculación, cuando sea manifiesta entre adultos y alumnos / as, estará sujeta a cuestiones de índole académica.
- **Art. 112.-** El personal docente y no docente evitará vincularse a través de las redes sociales de todo tipo con el alumnado, a excepción de que las mismas tengan un encuadre académico y sean autorizados por el equipo directivo.
- Art. 113.- Ningún integrante de la comunidad educativa utilizará el nombre y escudo de la institución en actividades no autorizadas por el Instituto.
- **Art. 114.-** El desarrollo de las reuniones convocadas por el instituto no podrá ser grabada estática o dinámicamente en forma visual y / o auditiva sin expresa autorización de las autoridades de la Institución. Los / as integrantes de la comunidad educativa aprueban que estas reuniones sean filmadas o grabadas por la institución cuando el fin sea educativo.
- **Art. 115.-** Salvo expresa indicación por escrito de los Sres. Padres en contrario, los responsables y / o tutores autorizan la publicación de imágenes de sus hijos/ as en medios impresos y virtuales que la institución utilizará para notificar de las actividades que se desarrollen en el plano escolar. Asimismo, autorizan el uso de los datos necesarios para los sistemas de administración escolar informatizados y la intranet institucional.
- **Art. 116.-** El Instituto Carlos Steeb no autoriza a ningún integrante de la comunidad educativa a hacer uso de su nombre e imagen para cualquier evento y / o situación en los cuales la institución no se encuentre debidamente comprometida en cuanto a su gestión, organización e implementación.
- **Art. 117.-** El buen uso de los medios de comunicación es extensible a todos / as los / as referentes de la comunidad educativa. El uso indebido de los mismos, en manifiestos hacia terceros, deberá justificarse y fundamentarse debidamente. Cuando los mismos dañaran con injurias y / o calumnias a la institución, sus directivos o docentes y/o personal del establecimiento, la institución se reservará el derecho de admisión al ciclo lectivo inmediato posterior, pudiendo ser motivo de desvinculación inmediata según el tenor de la ofensa. Asimismo, quedan hechas las reservas, en el plano legal, del inicio de acciones de demanda por daños ante injurias y / o calumnias.
- **Art. 118.-** Toda comunicación entre los / as integrantes de la comunidad educativa se manifestará en el plano del uso de los medios de comunicación previstos y provistos por la institución. A tal efecto:
- **Inc. a.-** En la comunicación entre los / as integrantes de la comunidad educativa se evitará el uso de canales personales telefonía celular, redes sociales, etc. con alumnos / as y padres. En caso de hacer uso de las redes sociales, será en grupos masivos y con fines orientados a la misión de la escuela.
- **Inc. b.-** Todo agravio manifiesto a través de los medios de comunicación será pasible de observaciones del equipo directivo.

CAPITULO XI SOBRE ACTITUDES Y VALORES

- Art. 119.- Los Sres. Padres colaborarán con las sugerencias o peticiones del Establecimiento, tendientes todas ellas a la formación integral de los/ as alumnos / as.
- **Art 120.** Los Sres. Padres colaborarán con el Instituto ayudando a sus hijos / as para que observen buena conducta dentro y fuera del Instituto, insistiéndoles en la no reunión de grupos en las puertas del establecimiento y / o sus inmediaciones. Todo ello con el fin de cuidar la integración física del alumnado.
- Art. 121.- Se espera de los / as alumnos / as las siguientes actitudes:
 - A. Adoptar una actitud positiva, de apertura y buena voluntad frente al proceso educativo.
 - B. Valorar la amistad y el dialogo con compañeros y profesores.
 - Guardar las formas de cortesía con sentido de caridad cristiana hacia el prójimo (actitudes, modales, posturas, vocabularios, etc.)
 - D. Respetar en los actos, la libertad de todos, sean integrantes o no, de la comunidad educativa.
 - E. Respetar y valorar las instalaciones y medios de los cuales disponen para el proceso de aprendizaje.
 - F. Colaborar en los eventos y respetar los actos patrióticos y / o litúrgicos. Asistir con actitud positiva a los mismos. Este respeto se hace extensivo a los símbolos patrios y de identificación institucional.
 - G. Respetar las ideas ajenas y colaborar en el diálogo constructivo.
 - H. Asumir las responsabilidades de la propia conducta, aun cuando esta se produzca en situaciones grupales.
 - Integrarse y colaborar con los trabajos de grupo que se puedan encomendar, y traer todos los elementos necesarios para trabajar en el aula.
 - J. Observar buena conducta dentro y fuera del Establecimiento; Se evitará las reuniones en grupos en la puerta del Instituto y / o sus inmediaciones debiéndose controlar modales, actitudes, posturas y vocabulario incorrecto.
- Art. 122.- Se espera, en el perfil del personal del instituto, las siguientes actitudes y competencias:
 - A. Ser partícipe del proyecto educativo del colegio y comprometerse, en el accionar cotidiano, con el Ideario Institucional.
 - B. Animar y promover una integración crítica entre fe y cultura, fe y vida.
 - C. Asumir su vida y su trabajo docente con auténtica vocación de servicio y con eficacia en la transformación del mundo.
 - D. Demostrar capacidad de acogida, diálogo y aceptación total del otro como persona.
 - E. Ser competente en su especialidad y poseer un buen dominio científico- humano- profesional.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:		
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:		



- F. Expresarse con fluidez y habilidad para exponer claramente en lenguaje pertinente los proyectos áulicos.
- G. Mostrarse abierto e innovador a la revisión autocrítica de su labor docente.
- H. Ser justo, paciente y respetuoso y actuar con serenidad ante diversas situaciones.
- I. Ser responsable de sus actos y juicios.
- J. Estar dotado de equilibro emocional que le permita presentarse con serenidad y actuar con calma interna y externa en toda eventualidad y ante una equivocación o debilidad, salir al encuentro con el pedido del perdón.
- K. Saber estimular la creatividad de sus alumnos / as y promover el proceso de problematización de los contenidos para despertar en ellos en la investigación.
- Desarrollar estrategias que impliquen el trabajo hacia la autoevaluación, autoconocimiento y descubrimiento de intereses y potencialidades del alumno.
- M. Mostrarse flexible y abierto a la diversidad.
- N. Promover equipos de trabajo colaborativos en su propia praxis docente con todos / as los / as agentes de la comunidad educativa.
- O. Respetar y velar por el cumplimiento del Acuerdo de convivencia institucional del nivel en que se desempeña y los valores que él mismo promueve.

CAPITULO XII - DISPOSICIONES GENERALES

- **Art. 123.-** Los / as integrantes de la Comunidad Educativa reconocen en la figura del Rector a la máxima autoridad pedagógica a quién se faculta para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.
- **Art. 124.-** Cuando un alumno / a / a no promueva el año, y obtenga el carácter de repitente, la continuidad de sus estudios en el establecimiento en el ciclo lectivo inmediato siguiente quedará sujeta a una evaluación del Rector, su equipo Directivo y docente basado en el Derecho de Admisión de los / as establecimientos Educativos-
- **Art. 125.-** Se reconoce como competencia de las autoridades educativas y / o representantes legales, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente, la labor de reglar las normas de funcionamiento escolar, a saber: horarios, administración escolar, requisitos de funcionamiento, perfiles, criterios de presentismo, uniforme, utilización de recursos escolares y administrativos, etc.
- **Art. 126.-** Las autoridades educativas y / o representantes legales de la institución tienen la obligación de poner en conocimiento de la comunidad educativa todas las reglamentaciones referidas al funcionamiento de la institución de acuerdo a los establecido en el Art. 68.
- **Art. 127.-** Las reglamentaciones en régimen al momento de entrar en vigencia el presente acuerdo, serán informadas al Consejo de Convivencia, para que los mismos confirmen su notificación mediante firma. Luego serán anexadas como marco de funcionamiento regulatorio.
- **Art. 114.-** Todos / as los / as aspectos vinculados al presente acuerdo son aplicables al edificio en el que se desarrolla la actividad escolar, cómo así, en aquellas actividades en las que se representase a la institución en dependencias externas.
- **Art. 128.-** Toda norma nueva o modificatoria de aspectos referidos en el Art. 69 serán informadas al Consejo de Convivencia para que se exprese formalmente la notificación. Luego se procederá con las mismas disposiciones establecidas en el Art. 69 y 70.
- **Art. 129.-** La modificación total o parcial de las bases fundamentales del presente acuerdo deberá ser tratada por el Consejo de Convivencia e informada a la totalidad de la Comunidad Educativa.
- **Art. 130.-** Bajo ningún aspecto el presente acuerdo alterará o negará cuestiones resueltas por las disposiciones legales vigentes en cualquiera de los órdenes estatales. Asimismo, toda legislación nueva, motivará los cambios pertinentes en el presente acuerdo siendo los mismos reglamentados por el Rector o el Consejo de Convivencia según corresponda.
- **Art. 131.-** Las modificaciones que sean incorporadas en los dos artículos anteriores serán anexadas como normas complementarias o modificatorias al presente acuerdo.
- Art. 132.- El presente acuerdo no rige bajo ningún aspecto sobre cuestiones ligadas a desempeño laboral del personal de la institución, como así tampoco respecto de las obligaciones de los / as alumnos / as frente al estudio y la aplicación. La evaluación de dichos aspectos compete a las autoridades educativas y / o representantes legales. El presente acuerdo se manifiesta sobre las actitudes que rigen las relaciones humanas de los / as integrantes de la comunidad educativa, sin descuidar el concepto de que la irresponsabilidad sobre los actos que propicia el perfil de cada rol violentan los derechos de los / as demás.
- **Art. 133.-** La incorporación de un nuevo integrante en cualquiera de los roles identificados en la comunidad educativa del Instituto Carlos Steeb, implicará la notificación previa del presente acuerdo y la firma del mismo como prueba de conformidad. A tal efecto se dispone la utilización de un "Registro de Conformidad y Compromiso del Acuerdo de Convivencia".
- Art. 134.- El presente será refrendado por representantes de los / as distintos integrantes de la comunidad educativa con el objetivo de asentar la conformidad del mismo.
- Art. 135.- Se implementarán los / as medios para que el presente acuerdo sea notificado a la comunidad educativa.
- **Art. 136.-** Todo lo reglamentado y / o manifiesto en el presente acuerdo quedará sujeto al marco legal regulado por la Ley Nº 223 del Sistemas de Convivencia Institucional, su reglamentación a través del Decreto 1004 y Decreto 998/08, así como el Régimen Académico de nivel medio regulado por la Res. 970/22.

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 202	5.
Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.	

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



ANEXO I RÉGIMEN INSTITUCIONAL DE LA ASISTENCIA DEL NIVEL

Consideraciones generales

El Régimen Académico establece que la asistencia a la escuela es un derecho y un deber del/de la estudiante y constituye una obligación asistir diariamente a clase y concurrir puntualmente para recibir enseñanza sistemática (Res.970/2022). Asimismo, en el marco de la obligatoriedad del Nivel Secundario, destaca la relevancia de la presencia del/de la estudiante en la institución educativa y en los espacios previstos para el aprendizaje como punto de partida de la experiencia escolar. Desde esta perspectiva, las inasistencias deben ser mensuradas por su impacto en las oportunidades de aprendizaje y como indicador de las dificultades que pueden comprometer la trayectoria educativa. En el Instituto Carlos Steeb consideramos a la asistencia a la escuela un valor fundamental en términos de aprendizaje personal, aporte al aprendizaje grupal, generación de hábitos para el desarrollo personal, social y laboral, así como una herramienta vital en la apropiación de una actitud de respeto personal y hacia los / as otros/ as en el marco de una sana

Roles y responsabilidades de los distintos miembros de la institución/comunidad.

ESTUDIANTES

Son los primeros responsables en el cumplimiento de la puntualidad y asistencia a clases. Al hacerlo, reconocen y valoran la importancia de la presencia en el acto de aprender.

PADRES Y / O TUTORES

y fructuosa convivencia.

Los padres del Instituto Carlos Steeb reconocen y reconocen el valor de la presencia a clases para el proceso de enseñanza y aprendizaje, el logro de un adecuando rendimiento escolar, así como en la formación de hábitos de responsabilidad en la vida personal, social y laboral.

Desde el rol que les corresponde acompañarán a sus hijos /as velando por el cumplimiento de la asistencia a las clases de turno y contraturno, asegurando la puntualidad y evitando las instancias de retiro anticipado.

Asimismo, se comprometen en el acompañamiento de la escuela en las decisiones y resoluciones dispuestas a efectos de esta normativa.

Se comprometen a concurrir presencialmente a todas las citaciones emanadas en la órbita escolar y acompañar las estrategias dispuestas colaborativamente con orientación al logro de la asistencia escolar de sus hijos /as.

En todos los casos, los padres y /o tutores deberán informar fehacientemente los motivos de las ausencias de sus hijos / as.

Los Sres. Padres respaldarán la actividad educativa y el proceso de enseñanza y aprendizaje por sobre toda actividad particular que los / as alumnos / as llevarán a cabo.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



EQUIPO DE PRECEPTORES / AS

El equipo de preceptores tendrá a su cargo el registro, comunicación y seguimiento cotidianos y de corto plazo de las inasistencias a las propuestas de clases de turno y contra turno. Asimismo, junto a la secretaría tienen a su cargo el asiento en legajo de la documentación respaldatoria orientada a la justificación de inasistencias y la redacción. También, tendrán a su cargo la comunicación de las actas compromiso con los padres ante la instancia de primera alarma de situación de riesgo.

Acompañarán reflexivamente a los / as alumnos / as y sus padres y serán el nexo de comunicación primaria con el equipo docente.

EQUIPO DE TUTORES / AS

El equipo de tutores /as tendrá a su cargo la comunicación y seguimiento de mediano plazo de las inasistencias a las propuestas de clases de turno y contra turno. También, se ocuparán de la comunicación de las actas compromiso a los padres ante la instancia de segunda alarma de situación de riesgo.

Acompañará reflexivamente a los / as alumnos / as y sus padres y serán el nexo de comunicación con los / as docentes, equipo directivo y de orientación.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Tendrán a su cargo el asesoramiento del equipo directivo, del equipo de tutores/ as, del equipo de preceptores, padres y/o tutores / as y estudiantes.

EQUIPO DIRECTIVO

Las directoras de estudio tendrán a su cargo la comunicación y seguimiento de largo plazo de las inasistencias a las propuestas de clases de turno y contra turno. También, tendrán a su cargo la comunicación de las actas compromiso con los padres ante la instancia de tercera alarma de situación de riesgo.

Las secretarias velarán por el resguardo y registro de toda la documentación vinculada al sistema de inasistencias. Asimismo, son responsables por la elaboración de toda la documentación y libros destinados a este aspecto.

La rectoría, como máxima autoridad, vela por la adecuada implementación del régimen de inasistencias del instituto, disponiendo las intervenciones y decisiones que considere más acertadas en pos del cumplimiento de los objetivos del presente programa.

Todos / as acompañarán reflexivamente a los / as alumnos / as y sus padres y serán el nexo de comunicación con los / as docentes, equipo directivo y de orientación.

DEFINICIONES

Estudiante matriculado/a: es quien, siguiendo las normas pedagógicas y administrativas vigentes, se encuentra registrado/a en la institución para recibir una enseñanza sistemática en un año y una orientación del servicio escolar del nivel medio

Estudiante regular: se considera estudiante regular a aquel/aquella que se encuentre matriculado/a en una determinada escuela en todos / as los niveles y modalidades y que asista bimestralmente un mínimo del 85% de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por la agenda educativa. Considerando que en la totalidad del año calendario no podrá incurrir en más de veinticinco (25) inasistencias.

Estudiante no regular: el/la estudiante regular perderá tal condición, pasando a ser estudiante no regular, en cualquier momento del año calendario cuando no reúna las condiciones establecidas.

Excepción: Si el/la estudiante incurriera en un número mayor de inasistencias que las permitidas, el equipo de conducción podrá evaluar la situación integral de la trayectoria del/de la estudiante y el motivo de la justificación de las ausencias y de considerarlo pertinente, podrá mantener la condición regular del mismo/a, debiendo informar la situación a la Supervisión Escolar y realizar un informe fundado de la situación en el legajo del/de la estudiante.

El/la estudiante que pierda la condición de regular a lo largo del bimestre, deberá continuar asistiendo a clases, cumpliendo con las estrategias diseñadas por los / asequipos docentes, no existiendo la condición de estudiante libre por inasistencia y conservando en todos / aslos / ascasos su matriculación.

Criterios generales para el cómputo del presentismo y ausentismo a clases

Se establecen los / assiguientes horarios para el desarrollo de las actividades de las jornadas habituales de clases.

A -Horarios de clases

Turno Mañana: El horario de recepción de los / as alumnos / as es a las 7:05 hs. en el lugar designado a tal efecto. El horario de formación es a las 7.10 hs. y el de comienzo de la actividad escolar, a las 7.15 hs.

Turno Tarde: El horario de recepción de los / as alumnos / as es a las 12.50 hs. en el lugar designado a tal efecto. El horario de formación es a las 12.55 hs. y el de comienzo de la actividad escolar, a las 13.00 hs.

La asistencia y el cumplimiento del horario se registran por jornada escolar completa.

Los / as estudiantes no ingresarán después del horario de entrada o se retirarán antes del horario de salida. Cualquier situación excepcional deberá ser autorizada por la rectoría.

B. Prehoras y Posthoras

En todos los casos, la institución podrá resolver la posibilidad de cursada de pre hora y post hora para dar cumplimiento a la carga horaria del plan de estudios. En todos los casos, quedan reguladas por la presente normativa.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



C. Justificación de Inasistencias

La justificación o no de las inasistencias quedarán sujetas a lo establecido por la normativa emanada de la Superioridad Educativa. En todos los casos se requerirá presentación de un certificado fehaciente. En los casos de los certificados médicos, no se aceptarán los mismos cuando sean emitidos por familiar directo.

D. Retiros anticipados

Los Sres. Padres se comprometen a organizar la actividad familiar de forma tal que la misma no afecte el aprendizaje de su hijo /a y comprometa la atención de sus compañeros y la labor de enseñanza de los / as docentes.

En todos los casos, el retiro anticipado queda sujeto a los siguientes criterios generales:

- Los Sres. Padres y /o tutores deberán solicitar a la dirección de estudios con una antelación de 24 hs el permiso para retiro anticipado justificando los motivos que provocan que el mismo se suscite.
- No se autorizarán más de dos permisos anuales de retiro anticipado. Cualquier situación excepcional quedará a consideración de la rectoría.
- En todos los casos, el alumno / a / a será retirado del Instituto por sus padres, tutores y / o responsables autorizados por escrito. No se permitirá el retiro bajo ningún concepto cuando se presente una persona que no esté debidamente autorizada a tal efecto.
- Cuando la familia renueve el pedido de permiso para retiro anticipado, excediendo el máximo permitido de dos ocurrencias anuales, deberá dirigirse a la rectoría.

E. Viajes de egresados

Se establece como noma institucional la concreción de los viajes de egresados en los períodos de receso invernal.

Registro de inasistencias

Se dispone a tal efecto:

- Un registro digital del mismo en las plataformas de administración escolar dispuestas a tal efecto. Se proveerá de una versión física al finalizar el primer cuatrimestre y otra al finalizar el segundo cuatrimestre. El registro de las asistencias será responsabilidad del / de la preceptor /a del curso.
- Un libro de actas específico para el registro y seguimiento de las reuniones con los / as alumnos / as / as y sus familias cuando se requiera la intervención del instituto motivado por cuestiones vinculadas a la asistencia a clases. Este podrá ser requerido para su uso por el equipo de preceptores, tutores y / o directivos.

Motivos de las inasistencias. Categorización de las mismas.

Se considerará el registro de las siguientes categorías de inasistencias.

- 1. **AUSENTE INJUSTIFICADO**, cuando no medie ningún motivo que justifique la inasistencia. Se computa 1 inasistencia.
- 2. AUSENTE JUSTIFICADO, cuando medie un motivo de fuerza mayor avalado por documentación respaldatoria que justifique la ausencia, la cual, deberá ser entregada al preceptor / a dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la reinserción escolar. En todos los casos, la justificación será un valor a tener en cuenta por el equipo docente y el equipo directivo en el momento de tomar decisiones vinculadas al sistema de evaluación, acreditación y promoción de los / as alumnos / as . Se computa 1 inasistencia. (Ej. enfermedad, duelo, etc.)

En todos los casos se deberá contar con la información de los motivos de las inasistencias justificadas. Todas las constancias y certificaciones médicas presentadas serán archivadas en el legajo escolar correspondiente del/ de la estudiante.

Los casos de ausente justificado son:

- a. El/la estudiante que debiera ingresar tardíamente a la actividad escolar o durante el desarrollo de la mismas se viera impedido/a de continuar en las clases, talleres, laboratorios, gabinetes y/o cualquier actividad educativa por razones de salud, hechos fortuitos y/o causas de fuerza mayor.
- b. Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por el que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañada, si correspondiera, con las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares.
- c. En los supuestos de inasistencia por enfermedad -que no sea de tratamiento prolongado-, se requerirá certificado médico en donde conste la patología y el tratamiento recibido. La Autoridad Escolar permitirá el reintegro a clase de el/la estudiante que, por enfermedad, hubiere inasistido cuatro (4) días o más consecutivos, siempre que los certificados médicos le otorguen el alta correspondiente.
- d. Los/as estudiantes federados/as que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contraturno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5.823 texto consolidado por

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



Ley N° 6.347). Los equipos de conducción quedarán facultados para justificar las inasistencias de los/as estudiantes federados/as en alguna práctica deportiva y que sean convocados por federaciones u organismos deportivos tanto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de las jurisdicciones nacional, provincial o municipal o que, correspondiendo al ámbito privado, se encuentren oficialmente reconocidos, con motivo de su intervención en tales actividades.

- e. El equipo de conducción está facultado para justificar las inasistencias de las/os estudiantes que participen representando a la institución escolar en certámenes, competencias, muestras académicas, deportivas o científicas de carácter municipal, provincial, nacional o internacional, con reconocimiento oficial y debidamente autorizadas por la Superioridad.
- f. Inasistencias producidas en ocasión de las festividades religiosas de cada credo en particular, conforme fueran reconocidas en la Agenda Educativa
- g. Fallecimiento de familiar hasta cinco (5) días.
- h. Matrimonio de adultos/as responsables hasta dos (2) días.
- i. Mudanza del grupo familiar un (1) día.
 - 3. **AUSENTE NO COMPUTABLE**, cuando la rectoría, ante un caso de fuerza mayor y de impacto social y / o institucional, resuelva que no corresponde la computabilidad de la inasistencia.
 - 4. **AUSENTE EN COMISIÓN**, cuando el alumno / a / a se encuentre representando a la escuela en una actividad fuera del establecimiento y ello mediara como motivo para que no encuentre presente a la jornada habitual de clases. En estos casos, el ausente no será computable.
 - 5. AUSENTE TARDE, cuando el alumno / a ingrese tarde hasta 15 (quince) minutos, tomando como referencia el horario de entrada a la actividad de turno o contra turno. Se computa en estos casos media inasistencia. Transcurrido los / as15 (quince) minutos se computará AUSENTE CON PRESNCIA (1 INASISTENCIA). Este ausente podrá ser computable o no computable según lo manifestado en el apartado referido a la puntualidad.
 - 6. **AUSENTE POR RETIRO ANTICIPADO**, cuando un alumno / a se retire antes del establecimiento. En estos casos se computará media inasistencia si se retira hasta 15 (quince) minutos antes del horario de salida de la actividad de turno o contra turno. Cuando el horario de retiro se suscite antes del segundo recreo de cada turno, se computará un ausente completo.

Cuando se suscitarán dificultades para el desplazamiento por estar afectados los / as medios públicos de transporte y el alumno / a / a, utilizara frecuentemente los / asimismo para dirigirse al establecimiento educativo, se computará **AUSENTE NO COMPUTABLE**, cuando el alumno / a tenga domicilio a más de 15 (quince) cuadras de la escuela. En todos los casos, se tomará como dirección válida la registrada como domicilio legal en el legajo del alumno / a / a.

Puntualidad del/de la estudiante

La puntualidad es una actitud humana considerada en la sociedad como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación en un plazo anteriormente comprometido o hecho a otra persona. La puntualidad aporta al mundo múltiples beneficios tales como orden, sincronía, cumplimiento de plazos, reduce la incertidumbre y apuntala la confianza. La puntualidad es un valor que se enseña y se practica.

Al ser personas puntuales estamos respetando a los / as demás y asumiendo que su tiempo cuenta tanto como el nuestro. La puntualidad demuestra respeto y consideración con el resto de las personas que nos rodean.

En todos los casos, el alumnado deberá estar presente con el tiempo necesario de antelación para poder organizar la recepción y bienvenida de cada evento.

Cuando un / a alumno / a / sea impuntual, se computará:

- AUSENTE TARDE, cuando ingrese tarde hasta 15 (quince) minutos, tomando como referencia el horario de entrada a la actividad de turno o contra turno. Se computa en estos casos media inasistencia.
- AUSENTE CON PRESENCIA, cuando el / la alumno / a /a se presente a la actividad con un plazo mayor a los / as15 (quince) minutos del horario estipulado para el ingreso en la actividad de turno o contra turno.
 Se computa en estos casos 1 inasistencia.

En ambos casos, si se logra demostrar fehacientemente – documentación respaldatoria - que los motivos que originaron la llegada tarde se deben a razones que exceden la responsabilidad del alumno / a / a, la rectoría podrá determinar la no computabilidad en el registro de la inasistencia. Ello no excede el registro de la ausencia, que en todos los casos queda a criterio de la rectoría.

Actividades de Contra Turno

- Las actividades de contra turno como educación física deberán cumplimentar una presencia del 85 % de asistencia anual. En todos los casos, se tomará asistencia en cada jornada de clases.
- Cuando las / os alumnas / os, por motivos de trabajo, práctica federada de deportes y/o práctica de actividades artísticas con carácter de formación profesional en instituciones de jurisdicción nacional, no

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- puedan concurrir presencialmente a la propuesta de educación física, podrán solicitar su incorporación al régimen de proyectos deportivos quedando sujetos a lo estipulado por la normativa jurisdiccional a tal efecto.
- La práctica de educación física requiere la presentación del apto físico que habilita la cursada de la materia. Mientras la escuela no disponga de esta documentación, no autorizará la cursada y los / as estudiantes deberán presentarse para el cómputo de la asistencia, pero no podrán hacer actividad.
- Cuando se presente una situación de salud que impida a un / a estudiante la práctica y cursada de educación física, la rectoría podrá resolver: a) Que el / la estudiante curse presencialmente como oyente la materia sin realizar la práctica física; b) Que el / la estudiante no curse presencialmente y quede incorporado a un régimen de proyecto en el que la cursada se realizará mediante actividades curriculares que serán evaluadas en formato bimestral.

Frecuencia de la comunicación sobre la asistencia

Las inasistencias serán comunicadas en forma a través de los sistemas y / o plataformas previstas institucionalmente con la siguiente periodicidad:

- En forma diaria: a) respecto del turno de la orientación, salvo que medie alguna dificultad, al inicio de cada jornada; b) respecto del contra turno, podrá extenderse hasta la jornada escolar hábil siguiente al día en que se constata la ausencia. Esta tarea será responsabilidad del / de la preceptor / a de cada curso.
- En forma bimestral / cuatrimestral: al finalizar cada bimestre / cuatrimestre, junto a la información del rendimiento escolar, se informará el nivel de inasistencia general y el porcentaje de presentismo / ausentismo por materia. Esta tarea será responsabilidad del / de la preceptor / a de cada curso junto a la secretaría y la dirección de estudios.

Mecanismos para generar alertas tempranas. Periodización de las intervenciones de la escuela frente a determinado número de inasistencias acumuladas.

La escuela intervendrá en todos los casos, en las siguientes situaciones, con los siguientes procedimientos:

- Cuando un alumno / a llegue a las 7 (siete) inasistencias, los padres serán citados por el preceptor para la
 conformación de un acta en la que queden reflejados los motivos de las mismas, los riesgos y el impacto que
 esto provoca en el aprendizaje y el rendimiento escolar y la obligación de los padres en el resguardo del
 cumplimiento de la presencia escolar. El / la tutor / a generará los espacios de reflexión con el alumno / a / a
 afectado / a.
- Cuando un alumno / a llegue a las 15 (quince) inasistencias, los padres serán citados por el / la tutor / a para la
 conformación de un acta en la que queden reflejados los motivos de las mismas, los riesgos y el impacto que
 esto provoca en el aprendizaje y el rendimiento escolar y la obligación de los padres en el resguardo del
 cumplimiento de la presencia escolar. El / la tutor / a generará los espacios de reflexión con el alumno / a / a
 afectado / a.
- Cuando un alumno / a llegue a las 20 (veinte) inasistencias, los padres serán citados por la dirección de estudios para la conformación de un acta en la que queden reflejados los motivos de las mismas, los riesgos y el impacto que esto provoca en el aprendizaje y el rendimiento escolar y la obligación de los padres en el resguardo del cumplimiento de la presencia escolar. El / la tutor / a generará los espacios de reflexión con el alumno / a / a afectado / a. En esta instancia se dispondrá la intervención y acompañamiento del / de la alumno / a / a y los padres por parte del EOE.

En todos los casos, si el equipo directivo lo considera apropiado, se establecerá la intervención de la rectoría en cualquiera de las etapas antes mencionadas.

Pérdida del sistema de promoción directa

Cuando un/a estudiante registra más de 25 inasistencias, deberá concurrir al periodo de apoyo y acompañamiento para la evaluación y promoción de aquellos espacios curriculares en los que no haya acreditado el 85% de asistencia sobre su carga horaria. En dichas asignaturas deberá aprobar con una calificación igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

El sistema de inasistencias y su vinculación con el Acuerdo institucional de Convivencia

Cuando un / a estudiante se ausente al Instituto sin la autorización de sus padres queda sujeto al sistema de sanciones previsto en el AIC, previéndose en este caso un apercibimiento escrito.

Asimismo, cuando un / a alumno / a /a este ausente a clases y se le permita la participación el ingreso para para participar de la jornada escolar, no podrá ser evaluado en ninguna asignatura.

Otras consideraciones

Eventos especiales

- Cuando la rectoría disponga un cambio de los horarios de cursada habituales ante un evento extraordinario, se considerarán dos sistemas de registro de la asistencia:
 - El tiempo que coincida con el horario habitual de cursada del alumno / a / a, se procederá a hacer un registro según lo normado por el presente documento.
 - En el tiempo en que se desarrolle el evento y no coincida con la jornada habitual de clases, se procederá a registrar el presentismo de los / as/ as estudiantes. Ante la ausencia, la misma será no computable.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:



- En este tipo de convocatorias, la rectoría valorará como una notable actitud la concurrencia de los / as/ as estudiantes, situación que será considerada en la evaluación integral del seguimiento de la asistencia de cada alumno / a / a.
- La rectoría comunicará respecto del evento, objetivos del mismo y horarios a los Sres. Padres y / o tutores quienes quedarán debidamente notificados y autorizarán de esta forma la concurrencia.
 Asimismo, la responsabilidad del regreso de los / as/ las estudiantes a los hogares, en estas situaciones, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los Sres. Padres y / o tutores.

Elaboración, comunicación y vigencia del presente régimen de asistencia

El presente régimen de asistencia ha sido elaborado por el Equipo Directivo junto al Consejo Académico integrado por los / as Jefes de Departamento de Áreas curriculares, el Equipo de Tutores /as, el Equipo de Preceptores / as y el EOE. Será comunicado a cada estudiante y sus padres y / o tutores /as al ingreso al establecimiento y regirá durante su estadía en el mismo hasta el momento de egreso y / o pase a otra institución educativa. Asimismo, serán notificados ante cualquier modificación que se suscitara en el mismo.

Declaro conocer y aceptar el Acuerdo de Convivencia y Reglamentos del Nivel Medio para el ciclo lectivo 2025
Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.

Nombre y apellido del alumno / a / a:		Curso:
Firma de los padres y / o tutores:	Firma del	alumno / a / a:

ICS +

ANEXO II

DECLARACIÓN Y COMPROMISO

POR UNA ESCUELA VERDE Y EL CUIDADO DE NUESTRA CASA COMÚN

En la comunidad educativa del Instituto Carlos Steeb convencidos de la importancia de preservar nuestro planeta y construir un futuro sostenible, declaramos nuestro compromiso con los principios de una escuela verde y el cuidado de nuestra casa común. Nos comprometemos a:

- Integrar la educación ambiental en todos los niveles: Incorporar la temática ambiental en los planes de estudio, fomentando una conciencia crítica y proactiva ante los desafíos ambientales.
- **Promover las 7R ecológicas:** Adoptar en nuestra vida diaria las prácticas de reducir, reutilizar, reciclar, reparar, rechazar, revalorizar y rediseñar, como hábitos que contribuyan a minimizar nuestro impacto ambiental.
- Fomentar el uso eficiente del agua: Implementaremos medidas para reducir el consumo de agua en la escuela y la promoción de hábitos de consumo responsable entre los estudiantes y el personal
- Fomentar el ahorro de energía: Implementaremos medidas para reducir el consumo de energía en la escuela, como la optimización de la iluminación natural, la desconexión de equipos electrónicos cuando no estén en uso, la regulación de la temperatura en los espacios climatizados y la promoción de hábitos de ahorro energético entre la comunidad educativa.
- Impulsar la separación y el reciclaje de residuos: Implementaremos sistemas de recolección selectiva y promoveremos la clasificación de residuos en toda la escuela, incluyendo la separación de papel y cartón, plásticos, vidrio, metales, orgánicos y otros materiales reciclables. Fomentaremos la correcta disposición de residuos peligrosos y la reducción de residuos no reciclables. De igual forma, nos comprometemos al depósito de los residuos compostables en los espacios definidos a tal efecto.
- Crear espacios verdes y saludables: Fomentar la creación y cuidado de huertos escolares, jardines y espacios verdes, promoviendo la biodiversidad y el contacto con la naturaleza.
- Utilizar materiales sostenibles: Priorizar el uso de materiales reciclados y biodegradables en la construcción y
 el mobiliario escolar.
- Fomentar la movilidad sostenible: Promover el uso de medios de transporte no contaminantes como la bicicleta o el transporte público, y reducir el uso de vehículos particulares.
- Colaborar con la comunidad: Establecer alianzas con organizaciones locales y empresas para desarrollar proyectos ambientales y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la sostenibilidad.
- Promover la digitalización de procesos y documentos: Implementaremos progresivamente sistemas digitales
 para la gestión de información, reduciendo así el uso de papel y optimizando la comunicación interna y
 externa. Fomentaremos el uso de plataformas digitales para la realización de trámites administrativos, la
 entrega de tareas y la comunicación entre docentes, estudiantes y familias, siempre en el marco del
 cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Promover el uso responsable del papel en todos los procesos: Fomentaremos el uso eficiente del papel, optando por impresiones a doble cara, utilizando papel reciclado y reduciendo al mínimo la impresión de documentos que puedan ser compartidos digitalmente. Además, implementaremos acciones para la reutilización del papel, como la creación de papeleras de reciclaje selectivo y la realización de actividades creativas con papel usado.
- Fomentar un ambiente acústico saludable: Implementaremos medidas para reducir la contaminación sonora en la escuela, promoviendo el uso de materiales acústicos, optimizando la distribución de los espacios y fomentando hábitos de comunicación respetuosos, como modular el volumen de la voz y evitar ruidos innecesarios. Organizaremos actividades de sensibilización sobre la importancia de un ambiente sonoro tranquilo para el aprendizaje y el bienestar.
- Ser agentes de cambio en la comunidad: Nos comprometemos a ser embajadores de la sostenibilidad en nuestra comunidad, organizando actividades de sensibilización y educación ambiental para nuestros vecinos, familias y otras instituciones educativas. Fomentaremos la participación activa de nuestra comunidad en proyectos ambientales y compartiremos nuestras experiencias y logros para inspirar a otros a tomar acciones similares.
- Promover el bienestar integral: Considerando que todos somos parte de la casa común, fomentaremos el cuidado de la salud física y mental de toda la comunidad educativa, promoviendo hábitos de vida saludables, una alimentación equilibrada, la práctica regular de actividad física y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Respetaremos la diversidad de pensamientos, gustos y elecciones de cada individuo, fomentando un ambiente de inclusión y tolerancia, siempre en el marco de nuestro ideario institucional.

Con este compromiso, reafirmamos nuestro compromiso con las generaciones futuras y trabajamos juntos para construir una escuela más verde, un planeta más sano y una casa común compartida, contenida y cuidada por todos.

Asimismo, me comprometo a respetar y hacer respetar lo manifestado en el presente articulado.		
Nombre y apellido del alumno / a / a:	Curso:	

Firma de los padres y / o tutores: Firma del alumno / a / a: Firma del alumno / a / a: